



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**CONTRATO NÚMERO MEM-DA-LPNP-RP-08-2025-01**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA FLOTILLA VEHICULAR Y DE MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LA LIC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL, LA LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y AL LIC. AURORA MASSIEL MENDOZA PEREA, SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR Y COMBUSTIBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE "AREA USUARIA", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL C. ARTURO ESCALANTE RESÉNDIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMO A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL MUNICIPIO":**

**1.1** Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica propia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente y 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.

**1.2** Que mediante Sesión de Cabildo de fecha uno de enero del año dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos autorizó a la Presidenta Municipal Constitucional, LIC. AZUCENA CISNEROS COSS, para la suscripción del presente Contrato en nombre y representación de "EL MUNICIPIO", conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**1.3** Que el secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, valida con su firma el presente instrumento en términos del artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**1.4.** Que el **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL**, de la administración 2025-2027, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar las erogaciones de este H. Ayuntamiento, en términos de los artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**1.5.** Que la **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ** en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, de la administración 2025-2027, lo que se acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su nombramiento y 50 del Bando Municipal.

**1.6.** Que la **LIC. AURORA MASSIEL MENDOZA PEREA, SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR Y COMBUSTIBLE**, en su carácter de subdirectora de Control Vehicular y Combustible dependiente de la Dirección de Administración, de la administración 2025-2027, lo que se acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en calidad de "ÁREA USUARIA".

**1.7.** Que el pago del Suministro objeto del presente contrato se realizará mediante Ingresos Propios del Municipio, del ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.

**1.8.** Manifiesta "**EL MUNICIPIO**" que tiene establecido su domicilio, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que procedan.

**1.9.** Manifiesta "**EL MUNICIPIO**", que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial**, mismo que se tramitó conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

## II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**II.1** Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que acredita su personalidad jurídica mediante escritura número 88844 de fecha 8 de septiembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 (cuarenta y nueve), del Distrito Federal, la cual



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número 201968 de fecha 15 de enero de 1996, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

**II.2** El Lic. Arturo Escalante Reséndiz, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED] y acredita su personalidad mediante Escritura Pública número [REDACTED], otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez Notario Pública [REDACTED], de la Ciudad de México.

**II.3** Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento, además de contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.

**II.4** Manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que representa, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**II.5** Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para la **Prestación del Servicio** objeto del presente contrato.

**II.6** Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este contrato, el ubicado en calle [REDACTED]

**III. DE "AMBAS PARTES":** -----

**III.1.** Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 17, 61, 120, 123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 138, 163 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**III.2.** Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## CLAUSULAS

### 1.- OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por OBJETO la CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA FLOTILLA VEHICULAR Y DE MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, descrito en el "ANEXO ÚNICO".

### 2.- PRECIO.

2.1.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por concepto del SEGURO PARA FLOTILLA VEHICULAR Y DE MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, objeto del presente contrato, la cantidad de \$3,356,580.66 (TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 66/100 M.N), más la cantidad de \$537,052.90 (QUINIENTOS TREINTAISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N) por concepto de I.V.A., resultando un total de: \$ 3,893,633.56 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N), EN DOS PAGOS PARCIALES, EL PRIMERO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025 Y EL SEGUNDO EN EL MES DEL MARZO DEL 2026, AMBOS A MES VENCIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA DE HABER RECIBIDO EL SERVICIO CONTRATADO.

2.2.- Este contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá mantener sin cambio alguno el precio ofrecido durante la vigencia del presente contrato.

### 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será del 3 de septiembre del 2025 al 2 de septiembre del 2026.

### 4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. Tanto "EL MUNICIPIO" como "EL PROVEEDOR", convienen en que la prestación del servicio objeto materia del presente contrato, se efectuará del 3 de septiembre del 2025 al 2 de septiembre del 2026 y conforme a lo establecido por el "ÁREA USUARIA" quien será la indicada para recibir la prestación del servicio objeto del presente contrato de manera oportuna, completa y a su entera satisfacción, debiendo documentar la entrega de las pólizas de seguro, para la integración del expediente del presente contrato y su "Anexo Único", para los vehículos y motocicletas que se especifican en el listado proporcionado por el "Área Usuaría".



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## 5.- FORMA DE PAGO.

5.1.- El pago por el Suministro se realizará previo ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) ante la Tesorería Municipal, con su (s) debida (s) remisión (es) y a entera satisfacción de **"EL ÁREA USUARIA"**.

5.2.- **"EL MUNICIPIO"** efectuará el pago derivado de este contrato a través de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal sitio en: AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000, mediante cheque expedido a favor de **"EL PROVEEDOR"** o transferencia bancaria, de así solicitarlo **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3.- La facturación deberá hacerse a favor del **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, con Registro Federal de Contribuyentes **MEM850101TV2**, con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4.- Será requisito indispensable para la procedencia del pago que **"EL PROVEEDOR"**, anexe las facturas en forma impresa, firmada y sellada de conformidad por **"EL ÁREA USUARIA"**, así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

## 6.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

6.1.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir a favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, una garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste contrato, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su cargo, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

6.2.- Para la liberación de la (s) fianza (s) respectiva (s), será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** solicite por escrito a **"EL MUNICIPIO"** la devolución del documento mediante el cual garantizó dichas obligaciones, en términos de lo establecido por el artículo 135 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

6.3.- Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en esta cláusula.

#### 7.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

7.1- "EL PROVEEDOR", se obliga a responder en tiempo y forma por todas y cada una de las obligaciones contraídas que derivan del presente contrato.

7.2.- "EL PROVEEDOR", se obliga a responder de forma inmediata por la oportuna prestación del servicio de aseguramiento conforme a las coberturas contratadas para cada vehículo y motocicleta al momento de que les ocurra un siniestro, a partir del aviso por parte del conductor o del "EL ÁREA USUARIA".

#### 8. DE LAS OBLIGACIONES DEL ÁREA USUARIA.

8.1.- Deberá verificar que "EL PROVEEDOR", cumpla con la prestación del servicio de aseguramiento, materia del presente contrato, en las condiciones pactadas en el mismo, su "ANEXO ÚNICO" y calendario.

8.2.- Es responsabilidad de "EL ÁREA USUARIA", inspeccionar y verificar que la prestación del servicio motivo de la presente contratación, se haga en tiempo y forma, así como llevar el registro de las evidencias entregadas por parte de "EL PROVEEDOR".

8.3.- "EL ÁREA USUARIA" no podrá bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el presente contrato, su ANEXO ÚNICO y calendario.

#### 9. PENA CONVENCIONAL

9.1.- Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL PROVEEDOR" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento a favor de "EL MUNICIPIO", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", quien se obliga a cubrirla a la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

#### LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

A. Iniciará a partir del día siguiente a aquel en el que deba ser prestado en su totalidad el servicio objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas, en el presente instrumento, así como en su ANEXO ÚNICO y calendario.

B. En éste sentido, "EL ÁREA USUARIA" comunicará por escrito del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

las condiciones convenidas, y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; aplicándose en consecuencia por cada día natural que transcurra, por concepto de pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los servicios no entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, hasta la fecha en que sea entregado, la cual no deberá ser mayor a un período de cinco días hábiles, en cuyo caso se rescindirá el contrato.

**9.2.-** Transcurrido dicho término "**EL PROVEEDOR**" deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio de "**EL MUNICIPIO**" y éste podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

## **10. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**10.1** "**EL MUNICIPIO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato dando aviso por escrito, cuando menos con 15 días naturales de anticipación a "**EL PROVEEDOR**" cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "**EL MUNICIPIO**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

## **11. CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto "**EL PROVEEDOR**" como "**EL MUNICIPIO**" podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico. Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

## **12.-RESPONSABILIDADES LABORALES.**

**12.1.-** Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes emplee para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, estarán bajo la



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes será considerada como patrón sustituto o solidario. Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna ante accidentes o daños causados por el personal que cada una de ellas emplee.

### 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

13.1.- Los actos y omisiones en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### 14. CESIÓN.

14.1.- Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar, total o parcialmente, la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

### 15.- RESCISIÓN.

15.1.- "EL MUNICIPIO" podrá, sin responsabilidad, rescindir administrativamente el presente contrato por causas justificadas, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

### 16.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

16.1.- Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

16.2.- En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad Ecatepec de Morelos, por lo tanto, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**POR EL MUNICIPIO**




---

**LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO**  
**DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**



---

**LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



---

**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**  
**TESORERO MUNICIPAL**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



---

**LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL ÁREA USUARIA"**



---

**LIC. AURORA MASSIEL MENDOZA PEREA**  
**SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR Y COMBUSTIBLE**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**



---

**LIC. ARTURO ESCALANTE RESÉNDIZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y DE SUS DEPENDENCIAS NÚMERO MEM-DA-LPNP-RP-08-2025-01, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., SUSCRITO EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, EL CUAL CONSTA DE 19 FOJAS INCLUYENDO SU ANEXO ÚNICO ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ADVERSO.

## ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO NÚMERO

### FLOTILLA PARQUE VEHICULAR MUNICIPAL

2015-2024 COBERTURA LIMITADA O RESPONSABILIDAD CIVIL	1977-2014 COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL
AUTOS CAMIONETAS CAMIONES MICROBUSES Y AUTOBUSES	AUTOS CAMIONETAS CAMIONES MICROBUSES Y AUTOBUSES

**Seguro de automóviles y camionetas de los empleados del h. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.**

**Condiciones para la póliza del seguro de automóviles, camionetas camiones, microbuses y autobuses del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.**

#### 1.- VIGENCIA DEL SEGURO

El servicio de seguro de automóviles y camionetas de uso oficiales inicia su vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente a la adjudicación y concluyendo a las 12:00 horas de 2 de septiembre del 2026.

#### 2.-COBERTURAS ADICIONALES

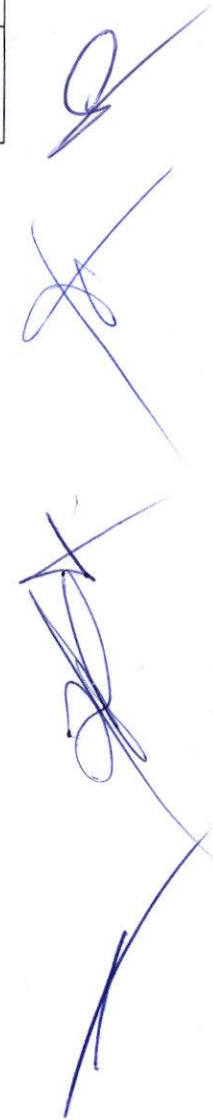
El seguro de automóviles y camionetas, camiones, microbuses y autobuses de uso oficial deberá amparar en forma extensiva y dentro de las sumas aseguradas establecidas, las coberturas adicionales que se señalan en el requerimiento técnico de la póliza de seguro de automóviles, camionetas camiones, microbuses y autobuses el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

#### 3.-FORMAS DE PAGO

Se realizará en dos pagos parciales, el primero en el mes de septiembre del 2025 y el segundo en el mes de marzo del 2026, ambos a mes vencido y a entera satisfacción del área usuaria de haber recibido la prestación del servicio contratado y se realizará mediante transferencia electrónica.

#### 4.-LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Los límites máximos de responsabilidad establecidos como suma asegurada corresponderán a los valores señalados en el punto 2. Requerimientos técnicos de la póliza de seguro de automóviles, camionetas, camiones, microbuses y autobuses del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y serán aplicables por evento y ocurrencia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

#### 5.- DEDUCIBLES:

Los deducibles aplicables, serán los establecidos en la póliza de seguro de los vehículos oficiales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

#### 6.- VALOR INDEMNIZABLE:

Queda entendido que en caso de pérdida o robo total la indemnización de los automóviles, camionetas, camiones, microbuses y autobuses de uso oficial se basará en las siguientes estipulaciones:

- 6.1. Automóviles y camionetas modelo 2022, 2023 y 2024 en adelante, la indemnización del vehículo será a valor factura sin depreciación.
- 6.2. Automóviles y camionetas del 2021 y anteriores la indemnización del vehículo será a valor comercial más alto que establezca la Guía "EBC", correspondiente al mes en que haya ocurrido el siniestro, más 10% de ese valor, incluyendo carros de salvamento facturados por aseguradora.

En caso de que la unidad siniestrada no aparezca en la guía "EBC", se procederá a las inserciones de compra-venta de vehículos en medios de comunicación y se indemnizará de acuerdo al precio que en el momento del accidente tengan las unidades similares a la siniestrada.

#### 7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

La aseguradora se obliga a efectuar el pago de la indemnización y/o reembolso del que se trate, en un plazo no mayor a 15 hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa que sustente la reclamación del siniestro por parte del asegurado.

#### 8.- PLAZOS DE REPARACIÓN

El plazo de reparación de los daños sufridos a los vehículos asegurados y de terceros no deberá de exceder de 30 días naturales, una vez que haya ingresado a la agencia o taller.

En caso de incumplimiento de este último, la aseguradora pagará al asegurado los intereses moratorios estipulados en el punto 10.

#### 9.- PENAS CONVENCIONALES:

En caso de retraso en la entrega de los servicios, con fundamento en los artículos 67 de la LEY DE CONTRACCIÓN PUBLICA Y MUNICIPIOS, 120 fracción VII de su Reglamento:

9.1. Cuando exista retraso en el pago de siniestros por pérdida o robo total en un periodo mayor a quince días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite (dicha documentación deberá ser validada por la



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

compañía de seguros en un plazo no mayor a 7 días naturales, el cual será considerado a partir de la entrega de la documentación), la aseguradora pagará 10 días de la unidad de medida de actualización (UMA), por cada periodo de cinco días hábiles de retraso.

El importe de las penalidades aplicadas deberá ser cubierto por la aseguradora mediante cheque certificado a nombre del asegurado titular, el pago de esta penalidad no excederá de 20 días naturales después del periodo de validación por la aseguradora.

#### 10.- ESTADÍSTICA:

El licitante adjudicado deberá presentar la siniestralidad detallada de manera bimestral, los primeros 10 días del mes vencido durante el periodo de vigencia, además de presentará la siniestralidad después de haber terminado la vigencia de la póliza (de acuerdo al artículo 81 fracción II de la *Ley Sobre el Contrato de Seguros*). Se entregará desglosada por pago directo y vía reembolso, la cual deberá ser entregada al Departamento de Control Vehicular y deberá incluir la base de datos en Excel y formato PDF, donde se incluya: nombre, importe del siniestro pagado, fecha de ingreso de siniestro y fecha de pago del siniestro, pago de deducible y expediente de cada siniestro en formato PDF.

#### 11.- DECLARACIONES:

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos proporcionará en medio electrónico la base de datos de vehículos de uso oficial para la emisión de las pólizas así mismo en el transcurso de la vigencia se enviará a la compañía de seguros el archivo electrónico de los movimientos de alta, bajas y modificaciones que se requieran.

#### 12.- TARIFA:

La aseguradora entregará en la propuesta técnico económico, las tarifas desglosadas por unidad, correspondiente a la Flotilla Vehicular del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, mediante un archivo en formato Excel. La prima del seguro para unidades que se incorporen durante el transcurso de la vigencia deberá ser igual al de la oferta de las unidades aseguradas desde inicio de vigencia considerando las mismas marcas, modelo y tipos; para el caso de las unidades con adaptaciones o aditamentos especiales deberán aplicar la tarifa especial que se otorgue al parque vehicular oficial del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

#### 13.- CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES:

Cualquier error u omisión por parte del asegurado o del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención del seguro dar protección completa en todo tiempo sin exceder los límites establecidos en el mismo, por lo tanto, el asegurado se obliga a reportar a la aseguradora, a través del Departamento de Control de Parque Vehicular y Atención a Siniestros y Estadísticas, cualquier error u omisión a más tardar a los

*[Handwritten signatures in blue ink]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

treinta (30) días naturales en que se descubra tal eventualidad. Esto se hará a través del correo electrónico incluyendo los documentos que forman parte de requisitos para altas.

#### 14.- EMISIÓN DE PÓLIZAS:

La aseguradora deberá instalar en el Departamento de Control Vehicular y Atención a Siniestros un sistema que permita la emisión remota de pólizas para los movimientos de alta que se generen en el transcurso de año; en cuanto a la emisión inicial, la compañía de seguros deberá emitir las pólizas ordenadas por número de económico y entregarlas de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo USB,. El nombre del archivo de cada póliza estará compuesto por el número de económico y número de póliza. Asimismo, las pólizas impresas deberán ser entregadas por la compañía aseguradora a la Subdirección de Control Vehicular, a inicio de vigencia.

En caso de error en el monto de la prima plasmado en las pólizas de emisión se dará por buena la de menor costo.

En lo que se refiere a endosos de modificación por corrección en los datos del vehículo y bajas, los mismos deberán ser entregados por la aseguradora al Departamento de Control de Vehicular y Atención a Siniestros en un periodo no mayor a 3 días hábiles aplicando la fecha solicitada por esta instancia.

La compañía de seguros realizará mediante un ejecutivo de cuenta una visita a la semana al Departamento de Control Vehicular y Atención a Siniestros en casos excepcionales cuando este Departamento lo requiera, con el fin de tratar asuntos relacionados con las pólizas del seguro de vehículos oficiales; así mismo impartirá, a petición del Departamento de Control Vehicular y Atención a Siniestros, capacitaciones semestrales sobre la póliza de seguro contratada, una plática a inicio de vigencia para poder explicar el uso correcto de la póliza y cobertura, así como una segunda según lo requiera el Departamento de Control Vehicular y Atención a Siniestros; u otro tema solicitado de interés de los usuarios.

#### II REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

Condiciones especiales para la vigencia a las 12:00 horas del día siguiente a la adjudicación.

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos entregará a la aseguradora un archivo electrónico con la relación y descripción de los vehículos oficiales.

#### RELACIÓN DE UNIDADES

#### AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, MICROBUSES Y AUTOBUSES

Siempre y cuando el valor comercial sea no mayor a \$ 800,000.00 (Ochocientos mil de pesos 00/ M.N)

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**UNIDADES QUE SE PAGAN DE CONTADO**

Siempre y cuando el valor comercial sea no mayor a \$ 800,000.00 (Ochocientos mil de pesos 00/ M.N)

**TOTAL UNIDADES**

El número de unidades dependerá de los movimientos de alta y baja durante la contratación de la póliza, así como las que se generen en el transcurso de la vigencia.

Por lo anterior, se harán dos conciliaciones: una a mitad de vigencia y otra al finalizar el año de vigencia, con el objetivo de verificar la base de unidades vigentes, así como el pago de la prima del seguro realizado por cada unidad.

**COBERTURAS**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
Daños materiales	Valor Comercial en la GUIA EBC (valor más alto) más un 10% de ese valor
Robo total	Valor Comercial en la GUIA EBC (valor más alto) más un 10% de ese valor
Responsabilidad civil	\$4'000,000.00 M.N. L.U.C.
Asesoría legal y fianza	AMPARADO
Gastos médicos a ocupantes	\$100,000.00 por ocupante como se registre en la tarjeta de circulación
Asistencia vial	Amparada (sin límite de antigüedad)
Muerte del conductor y ocupantes por accidente automovilístico	\$100,000.00 por ocupante como se registre en la tarjeta de circulación

**DEDUCIBLES**

COBERTURA	DEDUCIBLE
Daños materiales, pérdida parcial o pérdida total.	5% del valor comercial en la GUIA EBC (valor más alto)
Robo total	10% del valor comercial en la GUIA EBC (valor más alto)
Responsabilidad civil y Responsabilidad civil ocupantes	Sin deducible
Asesoría legal y fianza	Sin deducible
Gastos médicos a ocupantes	Sin deducible

Aseguramiento de equipo especial, adaptaciones y conversiones, serán indemnizados a valor comercial, aplicando el 10% de deducible sobre el valor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

comercial en caso de robo y del 5% en caso de daños materiales.

**CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA PÓLIZA DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS CAMIONES, MICROBUSES Y AUTOBUSES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.**

Cobertura especial de gastos médicos	Se amparan sin costo los riesgos contratados en la cobertura de gastos médicos al conductor, inclusive cuando se produzcan por intento o consumación de robo total de las unidades aseguradas.
Reparaciones	Reparación con piezas originales y nuevas.
Descuentos en talleres	Extensión de descuentos autorizados para la aseguradora en talleres de convenio y talleres locales, para unidades cuyo monto de reparación sea menor o igual al deducible. Incluir la liga donde se puedan revisar los talleres en convenio y presentarlo en archivo electrónico.
Tiempo de atención en crucero	<p>a) En zonas metropolitanas el tiempo de llegada del ajustador no excederá de 45 minutos.</p> <p>b) En carreteras, dependiendo de las distancias, en un término que no excederá de 2 horas.</p> <p>En caso de incumplimiento, la aseguradora condonará el 50% del deducible de daños materiales.</p>
Vandalismo	Quedan amparados las pérdidas o daños que sufran las unidades a consecuencia de vandalismo en complemento al riesgo de huelgas y alborotos populares.
Derechos de piso o pensión	Se cubren los gastos de derechos de piso o pensión al 100%, cuando la detención del vehículo sea imputable a la falta oportuna del ajustador y/o defensa y asesoría legal. En caso de que la detención de la unidad la determine la autoridad correspondiente, la aseguradora cubrirá hasta 30 días naturales de estos gastos originados; incluyendo el procedimiento a seguir para estos casos. Con un límite de eventos de 250 por vigencia de la póliza.
Servicios de grúas	3 eventos por unidad al año, cubriendo hasta 200 km por el total de eventos
Reparaciones	La reparación de unidades con hasta tres años de antigüedad será en agencia.
Robo total	Se cubre robo total inclusive por abuso de confianza.
Ejecutivo 24 horas	Personal de aseguradora disponible 24/7 para (pronta respuesta) atención de anomalías o mala atención a los asegurados.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**DESGLOSE DE UNIDADES DE FLOTILLA PARA ASEGURAR**

TIPO Y MARCA	TIPO DE COBERTURA			TOTAL
	AMPLIA	BASICA	LIMITADA	
<b>AUTOMOVIL</b>				
<b>CHEVROLET</b>	4	1	0	5
2012	0	1	0	1
2016	3	0	0	3
2017	1	0	0	1
<b>DODGE</b>	1	1	1	3
2002	0	0	1	1
2010	1	0	0	1
2012	0	1	0	1
<b>DODGE RAM</b>	2	1	0	3
2001	0	1	0	1
2016	2	0	0	2
<b>FORD</b>	1	18	0	19
2001	0	1	0	1
2004	0	2	0	2
2007	1	2	0	3
2008	0	4	0	4
2009	0	6	0	6
2012	0	1	0	1
2013	0	2	0	2
<b>HYUNDAI</b>	1	0	0	1
2015	1	0	0	1
<b>MITSUBISHI</b>	1	0	0	1
2015	1	0	0	1
<b>NISSAN</b>	9	2	0	11
2011	0	2	0	2
2016	2	0	0	2
2017	2	0	0	2
2018	3	0	0	3
2019	1	0	0	1
2024	1	0	0	1
<b>PONTIAC</b>	0	1	0	1
2010	0	1	0	1
<b>RAM</b>	5	0	0	5
2016	5	0	0	5
<b>RAM 700</b>	2	0	0	2
2016	2	0	0	2
<b>RAMBLER</b>	0	0	1	1
1985	0	0	1	1
<b>TOYOTA</b>	6	0	0	6
2016	6	0	0	6
<b>VOLKSWAGEN</b>	0	1	0	1

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TIPO Y MARCA	TIPO DE COBERTURA			
	AMPLIA	BASICA	LIMITADA	TOTAL
2009	0	1	0	1
<b>TOTAL AUTOMOVIL</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>59</b>

CAMIONES				
<b>CHEVROLET</b>	1	20	6	27
2000	0	1	0	1
2001	0	1	0	1
2002	0	0	3	3
2004	0	0	1	1
2005	0	0	2	2
2016	1	18	0	19
<b>COMPACTADOR</b>	9	0	0	9
2022	9	0	0	9
<b>DINA</b>	0	3	5	8
1991	0	1	5	6
1994	0	2	0	2
<b>DINA S-500</b>	0	0	1	1
1991	0	0	1	1
<b>DODGE</b>	0	0	1	1
2002	0	0	1	1
<b>FAMSA-INTERNACIONAL</b>	0	0	1	1
1986	0	0	1	1
<b>FORD</b>	1	1	18	20
1977	0	0	1	1
1985	0	0	1	1
2004	0	1	0	1
2008	0	0	1	1
2009	0	0	1	1
2010	0	0	3	3
2011	1	0	11	12
<b>FREIGHTLINER</b>	2	5	25	32
1990	0	1	3	4
1992	2	2	7	11
2005	0	2	11	13
2008	0	0	4	4
<b>INTERNACIONAL</b>	0	1	1	2
2001	0	1	0	1
2018	0	0	1	1
<b>INTERNATIONAL</b>	2	10	17	29
2001	0	0	1	1
2002	0	1	0	1
2003	0	3	4	7

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TIPO Y MARCA	TIPO DE COBERTURA			TOTAL
	AMPLIA	BASICA	LIMITADA	
2004	0	2	2	4
2005	0	1	0	1
2008	0	1	1	2
2010	0	0	1	1
2012	1	1	8	10
2014	1	1	0	2
INTERNATIONAL (002)	1	0	0	1
2012	1	0	0	1
INTERNATIONAL (003)	1	0	0	1
2012	1	0	0	1
KENWORTH	1	0	1	2
1992	0	0	1	1
2009	1	0	0	1
MERCEDES BENZ	0	0	1	1
1991	0	0	1	1
RAM	6	0	0	6
2016	6	0	0	6
STERLING	0	1	2	3
2001	0	1	2	3
<b>TOTAL CAMIONES</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>79</b>	<b>144</b>

MOTOCICLETAS				
BAJAJ	3	0	0	3
2022	3	0	0	3
HONDA	5	0	0	5
2014	5	0	0	5
<b>TOTAL MOTOCICLETAS</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>64</b>	<b>66</b>	<b>81</b>	<b>211</b>
----------------------	-----------	-----------	-----------	------------

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*